

MUY
IMPORTANTE



CIRCULAR Nº 28
DEPOSITADA EN CASILLERO
FECHA 17/4/2007

Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 12 de abril de 2007.-

Señor
Secretario

CIRCULAR No. 28

Ref.: Cobro de entradas en los partidos de rugby.

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario a fin de llevar a su conocimiento que el Consejo Directivo de esta Unión, con relación al tema de referencia, decidió modificar el valor máximo de las entradas para los partidos de División Superior de acuerdo a lo siguiente:

1) Fijar en DIEZ (\$10.-) el importe MAXIMO a cobrar por los clubes en concepto de entrada a los partidos por los Torneos y Campeonatos de División Superior, estableciéndose el importe MINIMO en CINCO PESOS (\$5.-)

2) Los precios fijados regirán a partir del inicio de los Campeonatos de Divisiones Superiores pudiendo ser modificados por resolución del Consejo Directivo de esta U.R.B.A. en el momento que estime conveniente.

3) Los menores de hasta catorce años tendrán libre acceso a los encuentros a que se refiere esta Circular; en cuanto a los menores de 15 a 18 años, pagarán el 50% de la entrada fijada.

4) Los clubes deberán informar a esta U.R.B.A., no mas allá del 30/5/07 el precio fijado para la entrada a los partidos, el que deberá ajustarse a lo indicado en el apartado 1). - Los clubes que resuelvan no cobrar entrada deberán informarlo por nota a esta Unión antes de dicha fecha.

5) Cuando algún club resuelva percibir una suma para hacer uso de sus instalaciones sociales además del precio que se fije de acuerdo al apartado 1), ese importe adicional deberá estar indicado en las respectivas entradas.- Asimismo, deberá indicar claramente en los lugares de acceso, cuales son los ingresos por los que el público puede optar sin tener que abonar dicho adicional.-

Sin más, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.-

CARLOS RIGHI
Secretario